



Acta de Rectificación

En Coyhaique, a 14 de abril del 2026, los suscritos designados para evaluar, cumplen con la información siguiente;

1. Que, según las "BASES DE POSTULACIÓN Y ANEXOS PARA LA "REGIÓN DE AYSÉN, ZONA SATURADA DE COYHAIQUE, DEL PROGRAMA DE RECAMBIO DE CALEFACTORES PARA LAS LÍNEAS AIRE ACONDICIONADO Y PELLET" aprobadas por la Resolución Exenta N°7402 del 24 de octubre de 2025, se realizó la convocatoria para postular al llamado, desde el día 30 de octubre de 2025 hasta el 28 de noviembre 2024, para lo cual se realizó la convocatoria pública para postular al Programa.
2. Que, dado que con la cantidad de postulantes del primer ciclo de postulaciones no se logró completar la cantidad de beneficiarios necesarios, se abrió un nuevo ciclo de postulaciones desde el día 19 de diciembre de 2025 al 19 de enero de 2026.
3. Que, se conformó un comité de selección, formado por dos profesionales de la SEREMI del Medio Ambiente de la Región de Aysén, y uno del Departamento de Planes y Normas del Ministerio del Medio Ambiente. Dicha comisión, tuvo como función revisar los antecedentes de cada postulante para conformar la lista de preseleccionados del Programa.
4. Que, habiendo realizado la convocatoria acorde a las bases de postulación, participaron 96 postulantes válidos, cuyos antecedentes forman parte del expediente del Programa.
5. Que, finalizado el periodo de postulación, se preseleccionaron a 96 postulantes que obtuvieron los mayores puntajes. Dichos preseleccionados fueron validados a través del sistema remoto, con el objetivo de verificar los antecedentes entregados en la postulación.
6. Que, en caso de que los postulantes preseleccionados no puedan acceder al beneficio por alguna de las causas establecidas en las Bases antes señaladas, o que su puntaje luego de la verificación sea menor, se procederá a publicar una nueva lista de preseleccionados, completando los cupos disponibles.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/TAID7G-212>



7. Que finalizada la totalidad de las validaciones se selecciona un total de 47 personas, de las cuales 4 corresponden a la línea de Aire Acondicionado y 43 a la línea de Pellet.
8. Que, con posterioridad a la publicación del acta de seleccionados con fecha 13 de abril de 2026, se identifican algunos errores de tipeo en la asignación de línea de calefacción seleccionada, sin perjuicio de que los beneficiarios son los mismos que el acta publicada originalmente. Las listas de seleccionados corregidas son las siguientes:

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

Línea Pellet

N°	RUT	NOMBRE	PUNTAJE
1	6138396-4	Gladys Jaque Olavarria	76
2	6705153-k	Susana Morales Carrasco	16
3	7145520-3	Ester Del Rosario Diaz Ugalde	46
4	7168837-2	Raúl Nolberto Moldenhauer Haro	13
5	7504858-0	María Inés Flores Lendway	73
6	7592152-7	Jaime Felipe Caballero Cornejo	41
7	7954069-2	Oscar Guillermo Cárcamo Cárcamo	23
8	8469162-3	Rosa Margarita Fernández Arriagada	43
9	8824985-2	Margarita Cecilia Escobar Quiroz	56
10	9052044-K	Sandra Elizabeth Vargas Carfulet	23
11	9818827-4	Claudio Jara Moncada	23
12	9876737-1	Sonia Manzur Veliz	53
13	11692390-4	Leda Fontecha Borquez	53
14	12993325-9	Marcela Sanhueza Bascuñan	63
15	13657100-1	Rafael Del Campo Zaldivar	18
16	13959102-k	Yasna Muñoz Valenzuela	36
17	13969754-5	Rufina Alejandra Mena Cardenas	73
18	14042681-4	Tamara Andrade Andrade	68
19	14600690-6	Rossana Beatriz Barrionuevo Barrionuevo	46
20	15465184-5	Bárbara Aguilera Contreras	35
21	15516765-3	Isabel Beroisa Henriquez	23
22	16364004-k	Daniela Jaque Gatica	18



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/TAID7G-212>



23	16364328-6	Pamela Huenten Vera	73
24	16684492-4	Paula Gomez Alfaro	23
25	16976191-4	Claudia Foitzick Martinez	56
26	17068226-2	Yesenia Schaaf Gavilan	46
27	17233424-5	Silvia Guzman Cuevas	33
28	17948614-8	Victor Saldias Becerra	51
29	18103411-4	Carolina Silva Perez	46
30	18255578-9	Yesvan Guerra Arcaya	26
31	18470236-3	Aldo Vargas Villagrán	45
32	18819467-2	Claudia Salazar Jaque	68
33	19133065-k	Gabriela Chiguay Chiguay	13
34	19489056-7	Ignacio Rodrigo Astorga Ibieta	13
35	19817289-8	Carla Rodriguez Figueroa	46
36	19817534-k	Alexandra Belén Manzur Aguilera	73
37	19821744-1	Valentina Lagos Cardenas	73
38	20031367-4	Miguel Umaña Umaña	88
39	20031715-7	Wilson Rafael Hernández Torres	40
40	20032058-1	Camila Raipiallan Gallardo	36
41	20318112-4	Leidi Constanza Aguilar Salazar	56
42	20920212-3	Aracely Foitzick Mancilla	46
43	21519178-8	Maria Paz Caidane Oyarzun	76

Línea Aire Acondicionado

N°	Rut	Nombre	Puntaje
1	9876737-1	Sonia Manzur Veliz	53
2	15516765-3	Isabel Beroisa Henriquez	23
3	17948614-8	Victor Saldias Becerra	51
4	19817380-0	Francisca Millan Legue	86



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/TAID7G-212>



9. Que, los postulantes seleccionados deberán gestionar el copago con la empresa instaladora de los calefactores, de acuerdo al monto y medios de pago establecidos en el numeral 7.3 de las bases de postulación aprobadas por la resolución N°7402 del 24 de octubre de 2025.
10. Que, los postulantes que no realicen la gestión de copago en los plazos establecidos se tendrán por desistidos del programa, en caso de renuncia, esta deberá ser expresa y contar por escrito. Si la renuncia se formaliza con posterioridad a la gestión de copago, se procederá a realizar la devolución total del dinero entregado por este concepto.
11. Que, en el caso de que aun quedaran calefactores disponibles y existieran postulantes preseleccionados no seleccionados, con sus datos ya validados y que cumplan con el puntaje mínimo establecidos en las bases de postulación, la Seremi podrá generar uno o más listados de seleccionados con dichos postulantes, una vez publicada el acta de desistidos y renunciados.

Distribución:

- División de Calidad del Aire- Departamento Planes y Normas.
- Seremi del Medio Ambiente, Región de Aysén.
- Página web: <https://calefactores.mma.gob.cl>



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/TAID7G-212>